I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

939, DECRETO REGISTRADO Nº 1 4 MAY 2018 CONCON,

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Lo establecido en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley Nº 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. Nº 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Nº 66 de fecha 29.12.17 en donde aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018, Ord. N ° 135 de fecha 27.04.18 de Seguridad Publica, Certificado de Disponibilidad Nº 158 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

- 1. RATIFÍQUESE CONTRATOS adjuntos en calidad de Honorarios de Prestación de Servicio desde el 23 de abril al 31 de diciembre de 2018 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, a GONZALO IGNACIO ARACENA MARCIEL, RUT Nº semanales, para prestar el servicio de ABOGADO en la Dirección de Seguridad Publica
- el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permiso con cargo al Mandante, días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal, uniforme corporativo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS"
- 5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE

ŁŁJANA ESPINOZA GODOY ECRETARIÒ MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL

RECURSO HUMANO

INTERESADO

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSOI. MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Revisado Objetado Observado